

Proyecto de Poder Ejecutivo 2015-2019

Artículos para el INCISO 26 Universidad de la República

ARTÍCULO 516.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", programa 347 "Programa Académico", para los años 2016 a 2019, en las financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales en moneda nacional, para mantener los niveles de ejecución:

Tipo de gasto	Financ. 1.1	Financ. 1.2	Total
Remuneraciones	8.720.826.779	582.922.126	9.303.748.905
Funcionamiento	278.806.884	136.275.361	415.082.245
Suministros	247.204.746	0	247.204.746
Inversión	510.460.000	125.124.389	635.584.389
Total	9.757.298.409	844.321.876	10.601.620.285

Comentario Art. 516: *Consolida la línea base del presupuesto actual de la UdelaR*

ARTÍCULO 517.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de retribuciones personales, por los montos y para los ejercicios que se detallan:

2016	2017	2018	2019
325.621.762	662.640.285	662.640.285	662.640.285

Comentario Art. 517: *Incremento para retribuciones personales*

ARTÍCULO 518.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 348 "Programa de Desarrollo Institucional", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino exclusivo a las remuneraciones que se incrementen derivadas del desarrollo de la política de Dedicación Total dentro del Proyecto Transversal "Investigación y fortalecimiento de posgrados", las siguientes partidas anuales:

2016	2017	2018	2019
30:000.000	60:000.000	60:000.000	60:000.000

Comentario Art. 518: *Incremento con destino exclusivo a remuneraciones de DT Proyecto Transversal Nro 4.*

ARTÍCULO 519.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 347 "Programa Académico", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al financiamiento de la política de Fortalecimiento de Posgrados del Proyecto Transversal "Investigación y fortalecimiento de posgrados", los créditos presupuestales para los ejercicios y por los montos que se detallan:

2016	2017	2018	2019
92.731.476	210.057.481	210.057.481	210.057.481

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación, la apertura de los créditos presupuestales entre remuneraciones personales y gastos de funcionamiento.

Comentario Art. 519: Incremento con destino a retribuciones y gastos para el fortalecimiento de posgrados Proyecto Transversal Nro. 4

ARTÍCULO 520.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 350 "Programa de Atención a la Salud en el Hospital de Clínicas", Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a gastos funcionamiento e inversiones exclusivamente de dicha Unidad Ejecutora, las siguientes partidas en los ejercicios y por los montos que se detallan a continuación:

2016	2017	2018	2019
50.000.000	110.000.000	110.000.000	110.000.000

La Universidad de la República comunicará la distribución de las asignaciones autorizadas en los Programas, Proyectos, Grupos y Objetos de Gasto.

Comentario Art. 520: Incremento con destino exclusivo de gastos e inversiones del Hospital de Clínicas

ARTÍCULO 521.- Facúltase a la Universidad de la República a acordar, en un plazo de hasta ciento ochenta días desde el inicio de cada ejercicio, la administración de los créditos presupuestales de inversión correspondientes al Programa 352 "Programa Inversiones en infraestructura edilicia - POMLP", con la Corporación Nacional para el Desarrollo, en ejercicio de los cometidos asignados por el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 18.602, de 21 de setiembre de 2009. La Corporación Nacional para el Desarrollo se ajustará estrictamente a las directivas de la Universidad de la República y realizará todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 114 del TOCAF 2012.

Comentario Art. 521: Norma de ejecución vigente en el quinquenal anterior, se solicitó en el Proyecto articulado de la UdelaR (artículo 14) extenderla a todas las inversiones en obras. En el proyecto del PE está mal denominado el programa actual de inversiones, si bien el Número es 352 la denominación de acuerdo a lo aprobado por el CDC es "Inversiones en infraestructura edilicia".

ARTÍCULO 522.- La Universidad de la República distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General dentro de los ciento veinte días del inicio de cada ejercicio.

Comentario Art. 522: *Se corresponde con el Artículo 5 del Proyecto articulado de la UdelaR que reafirma la partida global de la UdelaR.*

Artículo para el Hospital de Clínicas incluido en el Inciso 24 – Diversos Créditos

ARTÍCULO 641.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 029 "Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE", Programa 343 "Formación y Capacitación", en el Objeto de Gasto 282.003 "Servicios Técnicos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2016 y de \$ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2017, con destino a fortalecer los servicios asistenciales y académicos del Hospital de Clínicas en los términos y condiciones que se acuerden entre el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Universidad de la República y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Comentario Art. 641: **Las partidas mencionadas se asignan en el presupuesto de ASSE con destino a fortalecer los servicios asistenciales y académicos del Hospital de Clínicas. Estas partidas se transferirán al HC de acuerdo a los términos y condiciones que se definan entre MSP, MEF, UdelaR y ASSE. (ampliación de los fondos del convenio actual ASSE – HC)**

ARTÍCULO 642.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 029 "ASSE", Programa 343 "Formación y capacitación", la partida destinada a la Formación y Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Servicios de Salud, en \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2016 y en \$ 90.000.000 (noventa millones de pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2017, no siendo de aplicación, para este incremento, la limitación establecida por artículo 721 de la Ley N° 18.719, del 27 de diciembre de 2010.

Comentario Art. 642: **Las partidas mencionadas se asignan en el presupuesto de ASSE con destino a formación y fortalecimiento de los Recursos Humanos de la Salud.**

Este Proyecto propone incrementos solamente para los años 2016 y 2017.
No contempla asignaciones incrementales para gastos e inversiones a excepción de las asignaciones previstas para el Hospital de Clínicas.

Proyecto del Poder Ejecutivo 2015 -2019

1) Recursos incrementales para la Educación

a) Distribución del incremento destinado al Gasto Educativo Total

Instituciones	2016	2017	Part.inc. Ac. Al 2017
ANEP	1.875	3.994	60,95%
UdelaR	499	1.043	15,92%
INAU - CAIF	451	731	11,16%
UTEC	0	100	1,53%
MEC	51	96	1,46%
INEED	23	30	0,46%
Plan Ceibal	100	250	3,82%
ANII	100	150	2,29%
Inst. Pasteur	34	54	0,82%
Pedeciba	10	15	0,23%
UDAS	40	90	1,37%
Total incrementos	3.183	6.553	100,00%
Incrementos anuales	3.183	3.370	

Fuente: Mensaje y Exposición de Motivos - Pres. Nacional 2015-2019

b) Gasto Educativo 2015 -2017

	2015	2016	2017
GE total	66.682	69.865	73.235
Relación GE /PBI	4,5%	4,6%	4,7%
Incrementos anuales		3.183	3.370
Incrementos acum.		3.183	6.553
Incrementos anuales %		4,77%	4,82%
Incremento 2015 -2017 %			9,83%

Fuente: Mensaje y Exposición de Motivos - Pres. Nacional 2015-2019

2) ANEP - UdelaR - UTEC

ANEP y UdelaR - Presupuestos 2015 - todas las financiaciones

Instituciones Formales	2015	Participación	Rel. PBI
UdelaR	10.601	19,09%	0,71%
ANEP	44.937	80,91%	3,02%
Total	55.538	100,00%	3,74%

Fuente: Mensaje y Exposición de Motivos - Pres. Nacional 2015-2019

ANEP y UdelaR representan en 2015 un 83,3% del total del Gasto Educativo

ANEP, UdelaR y UTEC Presupuestos 2015 - todas las financiaciones

Instituciones Formales	2015	Participación
UdelaR	10.601	18,96%
ANEP	44.937	80,36%
UTEC	385	0,69%
Total	55.923	100,00%

ANEP, UdelaR y UTEC representan en 2015 un 83,9% del total del Gasto Educativo

3) ARTÍCULOS PARA EL INCISO 26 - UdelaR

Cifras en millones de pesos

Conceptos		
Artículo 516	Consolidación de la línea base	precios 1.1.15
	Financiación Rentas Generales	9.757
	Financiación 1.2	844
Es el presupuesto actual, no significa incremento	Total	10.602

Artículos que incrementan la línea base

		2016	2017	2018	2019	Incr. 2017/2016
Artículo 517	Retribic.	326	663	663	663	337
Artículo 518	DT	30	60	60	60	30
Artículo 519	Posgrados	93	210	210	210	117
Artículo 520	HC	50	110	110	110	60
Total incremento acumulado		498	1.043	1.043	1.043	544
Incrementos anuales		498	544	0	0	

Otros artículos

Artículo 521	Ejecución de obras a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, ya existía la disposición para las obras del POMLP, se amplía ahora a todas las obras de la UdelaR.
Artículo 522	Reafirma la partida global de la UdelaR

4) Resumen del Incremento en el Inciso 26

Distribución por objeto del gasto

Conceptos	Año 2016			Año 2017			2016+2017 TOTAL
	Sueldos	G+I	TOTAL	Sueldos	G+I	TOTAL	
HC		50	50		60	60	110
DT	30		30	30		30	60
Retribuciones	326		326	337		337	663
Posgrados *	93		93	117		117	210
TOTAL	448	50	498	484	60	544	1.043

* es para retribuciones y gastos

Resumen Presupuesto UdelaR

	Línea Base	Inc. 2016	Total Pto. 2016	Incr. 2016/2015	Inc. 2017	Total Pto. 2017	Incr. 2017/2016	Incr. 2017/2015
Todas las financiaciones	10.602	498	11.100	4,70%	544	11.644	4,90%	9,84%
Fin. 1.1 y Art. 542	10.037	498	10.535	4,97%	544	11.080	5,17%	10,39%

5) OTRAS ASIGNACIONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

En el Inciso 24 - Diversos Créditos

Artículo 641

H. de Clínicas-ASSE	2016	2017	2018	2019
Total incr. acumulado	55	110	110	110
Incrementos anuales	55	55	0	0

6) COMPARATIVO SOLICITUD Udelar - PROYECTO PODER EJECUTIVO

en millones de pesos

Años	Solicitud Udelar	Poder Ejecutivo	% Satisfacción
2016	1.506	448	29,77%
2017	3.237	933	28,81%
2018	5.626	933	16,58%
2019	8.572	933	10,88%

en millones de pesos

Años	Sol. HC sin Obras	PE Inciso 26	PE Inciso 24*	Total PE- HC	% Satisfacción
2016	479	50	55	105	21,92%
2017	479	110	110	220	45,93%
2018	479	110	110	220	45,93%
2019	479	110	110	220	45,93%

* No incluye el artículo 642 que asigna partidas para las UDAS (40 mill. en 2016 y acumulado al 2017 90 mill.)

Año	Solicitud HC Obras	PE	% Satisfacción
2016	11 millones de U\$S	0	0

7) RELACIÓN PRESUPUESTO Udelar y PBI

sin considerar los recursos del Inciso 24 para el HC

en millones de pesos

2015	Línea Base 2015	PBI	PTO /PBI
Todas las financiaciones	10.601	1.486.141	0,71%
Fin. 1.1 y Art. 542	10.037	1.486.141	0,68%

2016	Presupuesto 2016	PBI	PTO /PBI
Todas las financiaciones	11.100	1.523.294	0,73%
Fin. 1.1 y Art. 542	10.535	1.523.294	0,69%

2017	Presupuesto 2017	PBI	PTO /PBI
Todas las financiaciones	11.644	1.553.760	0,75%
Fin. 1.1 y Art. 542	11.080	1.553.760	0,71%

8) Aprobado en Ley de Presupuesto 2010-2014

COMPARATIVO AL 2014 SIN CONSIDERAR LAS LEYES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Solicitud UdeLaR y Ley de presupuesto

CONCEPTOS	PROYECTO UDELAR	LEY	% Satisfacción
ACADEMICO	947	134	7,97%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	232		
BIENESTAR Y VIDA UNIVERSITARIA	80		
HOSPITAL DE CLÍNICAS	422		
DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD EN EL INTERIOR	364	334	91,76%
POMLP	412	256	62,14%
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS CARRERAS	1.367	418	30,58%
TOTAL INCREMENTO SOLICITADO	3.824	1.142	29,86%

Cifras en millones de pesos de 2010

Sin considerar las leyes de Rendición de Cuentas (513 millones)

COMPARATIVO AL 2011

CONCEPTOS	PROYECTO UDELAR	LEY	% Satisfacción
ACADEMICO	213	134	29,13%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	52		
BIENESTAR Y VIDA UNIVERSITARIA	20		
HOSPITAL DE CLÍNICAS	175		
DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD EN EL INTERIOR	118	62	52,54%
POMLP	256	256	100,00%
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS CARRERAS	307	148	48,21%
TOTAL INCREMENTO SOLICITADO	1.141	600	52,59%

Cifras en millones de pesos de 2010

Sin considerar las leyes de Rendición de Cuentas

COMPARATIVO AL 2012

CONCEPTOS	PROYECTO UDELAR	LEY	% Satisfacción
ACADEMICO	399	134	29,13%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	98		
BIENESTAR Y VIDA UNIVERSITARIA	40		
HOSPITAL DE CLÍNICAS	278		
DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD EN EL INTERIOR	219	96	43,84%
POMLP	572	256	44,76%
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS CARRERAS	576	248	43,06%
TOTAL INCREMENTO SOLICITADO	2.182	734	33,64%

Cifras en millones de pesos de 2010

Sin considerar las leyes de Rendición de Cuentas